

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido tomado en conocimiento por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

25 SEP. 2015

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



**SUBSANACIÓN DE FICHA DE CATÁLOGO EN C/ VIDRIO 9 Y 11-13
Art 10.3.8 P.G.O.U**

PEP DEL SECTOR 5 "SAN BARTOLOME"

25 SEP. 2015

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



SERVICIO DE PLANEAMIENTO

Expte.: 23/2015 PTO
MAP/DB

En relación a la solicitud de modificación de la ficha de catálogo de la finca sita en calle Vidrio nº 11-13 del Sector 5 "San Bartolomé", solicitada por D. José Rodríguez Rodríguez, presentada el 2 de marzo de 2015 y a la vista de la documentación complementaria presentada con fecha 27 de abril de 2015, este Servicio de Planeamiento, en cuanto a sus competencias, informa lo siguiente:

1. El solicitante expone que:
 - La parcela catastral no se corresponde con la representada en la ficha de Catálogo.
 - La planta de la edificación no se corresponde con la edificación existente y además, no son dos edificaciones como se recoge en la mencionada ficha de Catálogo.
2. El edificio objeto de la modificación se encuentra en el Sector 5 "San Bartolomé" del Conjunto Histórico de Sevilla, desarrollado mediante Catálogo que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 18 de Diciembre de 2004 y asumido como planeamiento incorporado por el PGOU vigente.

En la ficha aparece catalogado como edificio de interés tipológico, con dos categorías diferentes (Casa Patio y Vivienda Singular), ya que en las observaciones se especifica que el edificio actual es fruto de la unión de dos anteriores.

Los elementos a proteger se dividen según las tipologías. Así, en la casa patio: fachada, primera crujía, patio, zaguán escalera y tipo de cubierta y en la vivienda singular: fachada, primera crujía completa, escalera y tipo de cubierta.

3. Estudiada la documentación presentada, consultados los antecedentes urbanísticos que figuran en el Archivo Histórico Municipal y realizada visita al inmueble por parte de técnicos de este Servicio, se observa lo siguiente:

En el expediente 1018/47 se ha comprobado que la casa, efectivamente, siempre ha sido un solo inmueble, que se correspondía con la tipología de Casa Patio. En 1963 se realizaron obras de reforma que consistieron en independizar la planta baja para local comercial, para ello también se cerró

25 SEP. 2015



Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

el patio con pavés en planta primera, abrir una nueva puerta de acceso a la vivienda y cambiar el desarrollo de la escalera, para poder realizar el embarque desde la nueva entrada. Realizada visita al inmueble se ha comprobado que la escalera original fue demolida y sustituida por una de nueva planta (se adjunta planos del expediente de reforma). El expediente 623/1950 que figura en la ficha de Catálogo no pertenece a la finca en estudio sino al actual nº 15.

También se ha estudiado la concordancia con la actual parcela catastral, ya que difiere en algunos linderos, comprobándose que realmente la parcela es como se muestra en Catastro, por lo que se ha modificado la parcela de C/ Vidrio 9 para ajustar las dos a la realidad.

4. Por todo lo expuesto se considera que podría ser de aplicación el artículo 10.3.8 "Subsanación de la ficha de catálogo" del vigente Plan General, para definir correctamente los elementos a proteger y la tipología del edificio sito en C/ Vidrio 11-13, manteniendo el nivel de protección parcial en grado 1 "C".

A tal efecto, se propone designar como elementos a proteger: fachada, primera crujía, disposición del patio y de la escalera, y como Tipología edificatoria: Antigua Casa Patio.

Para lo cual, según establece el artículo 10.3.8 del PGOU, será preceptivo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura sobre la propuesta que se realiza.

A los efectos de comprobación, se adjunta la siguiente documentación:

- Fichas originales y propuestas de modificación.
- Expediente 1018/47 O.P. G.U.
- Documentación fotográfica y planimétrica aportada por la propiedad.
- Ficha Catastral.

Es cuanto hay que informar a los efectos y trámites oportunos.

Sevilla, 28 de mayo de 2015
LA ARQUITECTA TÉCNICA,
JEFA DE NEGOCIADO

Fdo.: Marta Aguado Pérez



Vº Bº
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Carlos Flores de Santis

25 SEP. 2015

SERVICIO DE PLANEAMIENTO

Expte: 23/2015 PTO
LC/DB

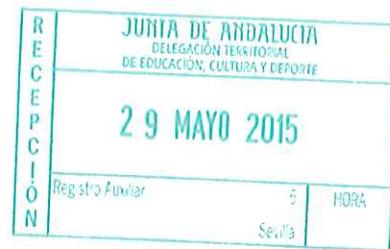


De conformidad con lo establecido en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, adjunto se remite solicitud efectuada por D. José Rodríguez Rodríguez para la finca sita en calle Vidrio nº 11-13 perteneciente al Sector 5 "San Bartolomé" del Conjunto Histórico de Sevilla a la que se acompaña informe del Servicio de Planeamiento de fecha 28 de mayo de 2015, así como la documentación técnica que acompaña la solicitud, solicitando informe de la Comisión Provincial de Patrimonio estimando o no la modificación solicitada.



Sevilla, 28 de mayo de 2015
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Carlos Flores de Santis



EM

478 DELEGACION TERRITORIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
C/ CASTELAR, 22
41001 SEVILLA

25 SEP. 2015

SERVICIO DE PLANEAMIENTO

Expte: 23/2015 PTO
LC/DB

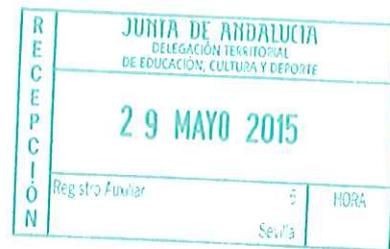


De conformidad con lo establecido en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, adjunto se remite solicitud efectuada por D. José Rodríguez Rodríguez para la finca sita en calle Vidrio nº 11-13 perteneciente al Sector 5 "San Bartolomé" del Conjunto Histórico de Sevilla a la que se acompaña informe del Servicio de Planeamiento de fecha 28 de mayo de 2015, así como la documentación técnica que acompaña la solicitud, solicitando informe de la Comisión Provincial de Patrimonio estimando o no la modificación solicitada.

Sevilla, 28 de mayo de 2015
EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Carlos Flores de Santis



EM

478 DELEGACION TERRITORIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
C/ CASTELAR, 22
41001 SEVILLA

23/15

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
C/ Castelar, 22, 41001 - Sevilla

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido tomado en conocimiento por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14

25 SEP. 2015

CARLOS MUÑOZ CENTELLES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA

GERENCIA DE URBANISMO
Servicio de Plancamiento

FECHA 24 JUL 2015

ENTRADA 394

SALIDA 27/7/15

GERENCIA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
REGISTRO GENERAL

NO 8 DO

22 JUL 2015

ENTRADA N.º 27568 HORA

NEGOCIADO P10

CERTIFICO

Que según consta en los archivos de este Departamento, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió el siguiente informe, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2015, sobre INTERVENCION EN CALLE VIDRIO 11-13. SEVILLA:

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la modificación de las fichas del Catalogo Urbanístico del Plan Especial de Protección del Sector 5, San Bartolomé, del Conjunto Histórico de Sevilla, correspondientes a los inmuebles sitios en la calle Vidrio nº 9, con referencia catastral 5724719, y nº 11-13, con referencia catastral 5724718, a los efectos establecidos en el art. 10.3.8, Subsanación de las Fichas del Catálogo de las Normas del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

Consta informe de la Ponencia Técnica que es del siguiente tenor:

" ANTECEDENTES:
Sin antecedentes.

El inmueble objeto de la solicitud se encuentra en el Sector 5, San Bartolomé del Conjunto Histórico de Sevilla, con Plan Especial de Protección, aprobado definitivamente el 16/12/2004. Identificada catastralmente como la parcela 18 de la manzana 57247, en el Catálogo del Plan Especial cuenta con nivel de protección C, Parcial Grado 1, y aparece clasificada tipológicamente como "Vivienda singular y casa patio". En la ficha se explica que son dos edificaciones distintas en origen pero unificadas posteriormente. La ficha actual señala que para la vivienda singular, los elementos a proteger son: la fachada, primera crujía completa, escalera y tipo de cubierta. Para la casa patio, los elementos a proteger son: fachada, primera crujía, patio, zaguán, escalera y tipo de cubierta.

La solicitud de modificación de ficha presentada se examina por esta Comisión Provincial de Patrimonio en virtud del procedimiento establecido al efecto por las Normativa del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su artículo 10.3.8. Subsanación de las Fichas del Catálogo de las Normas Urbanísticas:

Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.
- B) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.

C/ Castelar, 22. 41071 Sevilla. Telf: 955 03 62 00 Fax: 955 03 62 01

Código Seguro de verificación: /oM7Ex7SO676TvLuzBtT8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ CENTELLES	FECHA	17/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es /oM7Ex7SO676TvLuzBtT8Q==	PÁGINA	13/36



/oM7Ex7SO676TvLuzBtT8Q==

25 SEP. 2015



C) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relación con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial de Patrimonio lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha catálogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellas, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas.

INFORME:

El Servicio de Planeamiento de la G.M.U. del Ayuntamiento de Sevilla nos remite informe de 28 de mayo sobre la solicitud de modificación de la ficha de Catálogo del inmueble de referencia, sin especificar si es con alguna finalidad concreta, aunque parece deducirse que es una mera corrección de sus contenidos, que afectaría también a la ficha del inmueble con el nº 9 actual de la calle Vidrio:

"En relación a la solicitud de modificación de la ficha de catálogo de la finca sita en calle Vidrio nº 11-13 del Sector 5 "San Bartolomé", solicitada por D. José Rodríguez Rodríguez, presentada el 2 de marzo de 2015, y a la vista de la documentación complementaria presentada con fecha 27 de abril de 2015, este Servicio de Planeamiento, en cuanto a sus competencias, informa lo siguiente:

1. El solicitante expone que:
 - La parcela catastral no se corresponde con la representada en la ficha de Catálogo.
 - La planta de la edificación no se corresponde con la edificación existente y además, no son dos edificaciones como se recoge en la mencionada ficha de Catálogo.
2. El edificio objeto de la modificación se encuentra en el Sector 5, "San Bartolomé", del Conjunto Histórico de Sevilla, desarrollado mediante Catálogo que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 18 de Diciembre de 2004 y asumido como planeamiento incorporado por el PGOU vigente.

En la ficha aparece catalogado como edificio de interés tipológico, con dos categorías diferentes (Casa Patio y Vivienda Singular), ya que en las observaciones se especifica que el edificio actual es fruto de la unión de dos anteriores.

Los elementos a proteger se dividen según las tipologías. Así, en la casa patio: fachada, primera crujía, patio, zaguán escalera y tipo de cubierta, y en la vivienda singular: fachada, primera crujía completa, escalera y tipo de cubierta.

C/ Castelar, 22 41071 Sevilla. Tel: 955 03 62 00 Fax: 955 03 62 01

Código Seguro de verificación: /oM7fx7SO676TvLuzBtT8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ CENTELLES	FECHA	17/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es /oM7fx7SO676TvLuzBtT8Q==	PÁGINA	14/36
			
/oM7fx7SO676TvLuzBtT8Q==			

25 SEP. 2015



3. Estudiada la documentación presentada, consultados los antecedentes urbanísticos que figuran en el Archivo Histórico Municipal, y realizada visita al inmueble por parte de técnicos de este Servicio, se observa lo siguiente:

El Secretario de la Gerencia P.D.

En el expediente 1018/47 se ha comprobado que la casa, efectivamente, siempre ha sido un solo inmueble, que se correspondía con la tipología de Casa Patio. En 1963 se realizaron obras de reforma que consistieron en independizar la planta baja para local comercial, para ello también se cerró el patio con pavés en planta primera, abrir una nueva puerta de acceso a la vivienda y cambiar el desarrollo de la escalera, para poder realizar el embarque desde la nueva entrada. Realizada visita al inmueble se ha comprobado que la escalera original fue demolida y sustituida por una de nueva planta (se adjunta planos del expediente de reforma). El expediente 623/1950 que figura en la ficha de Catálogo no pertenece a la finca en estudio, sino al actual nº 15.

También se ha estudiado la concordancia con la actual parcela catastral, ya que difiere en algunos linderos, comprobándose que realmente la parcela es como se muestra en Catastro, por lo que se ha modificado la parcela de C/ Vidrio 9 para ajustar las dos a la realidad.

4. Por todo lo expuesto se considera que podría ser de aplicación el artículo 10.3.8 "Subsanación de la ficha de catálogo" del vigente Plan General, para definir correctamente los elementos a proteger y la tipología del edificio sito en C/ Vidrio 11-13, manteniendo el nivel de protección parcial en grado 1 "C".

A tal efecto, se propone designar como elementos a proteger: fachada, primera crujía, disposición del patio y de la escalera, y como Tipología edificatoria: Antigua Casa Patio.

Para lo cual, según establece el artículo 10.3.8 del PGOU, será preceptivo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura sobre la propuesta que se realiza.

A los efectos de comprobación, se adjunta la siguiente documentación:

- Fichas originales y propuestas de modificación.
- Expediente 1018/47 O.P. G.U.
- Documentación fotográfica y planimétrica aportada por la propiedad.
- Ficha Catastral.

Es cuanto hay que informar a los efectos y trámites oportunos.

La Arquitecta Técnica Jefa de Negociado, Fdo.: Marta Aguado Pérez.

V.Bº. El Jefe del Servicio, Fdo.: Carlos Flores de Santis."

Así pues, manteniendo los actuales niveles de catalogación, las modificaciones que se propone introducir en las fichas de Catálogo serían las siguientes:

- Para el inmueble sito en calle Vidrio nº 9, con referencia catastral manzana 57247, parcela 19, sólo se modificaría la delimitación de la parcela en el plano de la ficha, ajustándose a la ficha catastral actual.

- Para el inmueble sito en calle Vidrio nº 11-13, con referencia catastral manzana 57247, parcela 18, las modificaciones afectarían a:

- Tipología edificatoria: Pasaría a ser Antigua Casa Patio, frente a la anterior de Vivienda Singular y Casa Patio.

- Elementos a proteger: Pasaría a ser la fachada, primera crujía completa, disposición de la escalera y del patio principal, anulándose la doble distinción.

- Observaciones: Se suprimiría la referencia a dos edificaciones distintas, para mencionar que "se reformó en 1963, donde se independizó la planta baja del resto de la vivienda, para ello se sustituyó la escalera y se cubrieron con pavés los patios traseros".

Por último, se modificaría el plano de la parcela que se ajustaría al actual del Catastro.

C/ Castelar, 22, 41071 Sevilla. Tel. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01

Código Seguro de verificación: /oM7fx7S0676TvLuzBtT8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ CENTELLES		FECHA	17/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/oM7fx7S0676TvLuzBtT8Q==	PÁGINA	15/36
				
/oM7fx7S0676TvLuzBtT8Q==				

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
C/ Castelar, 22, 41001 - Sevilla

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido firmado en conocimiento por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015.

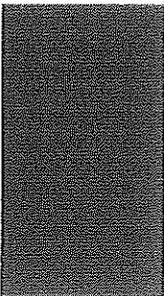
25 SEP. 2015

Por todo lo expuesto, entendemos que procede informar favorablemente la modificación de las fichas del Catálogo Urbanístico del Plan Especial de Protección del Sector 5, San Bartolomé, del Conjunto Histórico de Sevilla, correspondientes a los inmuebles sitos en la calle Vidrio nº 8, con referencia catastral 5724719, y nº 11-13, con referencia catastral 5724718, a los efectos establecidos en el art. 10.3.8, Subsanación de las Fichas del Catálogo de las Normas del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla."

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Sevilla, a diecisiete de julio de dos mil quince .



C/ Castelar, 22, 41071 Sevilla Telf 955 03 62 00 Fax 955 03 62 01

Código Seguro de verificación: /oM7Ex7SO676TvLuzBtT8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ CENTELLES		FECHA	17/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/oM7Ex7SO676TvLuzBtT8Q==	PÁGINA	16/36
				
/oM7Ex7SO676TvLuzBtT8Q==				

25 SEP. 2015

SERVICIO DE PLANEAMIENTO

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Expte.: 23/2015 PTO
VA/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 "Subsanación de las Fichas de Catálogo" establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte de dicha ficha pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

"Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) *Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.*
- b) *Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.*
- c) *Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.*

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá

LA SUBJEFE DEL SERVICIO

Fdo: Dolores Campos Blanco

25 SEP. 2015

Sevilla,

requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

P.D.



La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- *Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.*
- *Si la modificación de la ficha catálogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.*

Haciendo uso de esta vía abierta por el Plan General para modificar las Fichas del Catálogo, en fecha 26 de febrero de 2015, D. Juan José Rodríguez Rodríguez, solicitó la modificación de la ficha del Catálogo del Sector 5 “San Bartolomé”, correspondiente a la finca sita en C/ Vidrio 11-13, al no corresponderse la parcela catastral con la representada en la ficha del Catálogo, ni ser dos edificaciones como se recoge en la citada ficha y además la planta de edificación no se corresponde con la existente.

Requerido el interesado para que aportase documentación complementaria, la misma fue presentada en fecha 27 de abril de 2015, emitiéndose informe por el Servicio de Planeamiento en fecha 28 de mayo de 2015, en el que se considera que podría ser de aplicación el artículo 10.3.8 “Subsanación de la ficha de catálogo” del vigente Plan General, para definir correctamente los elementos a proteger y la tipología del edificio sito en C/ Vidrio 11-13, manteniendo el nivel de protección parcial en grado 1 “C”.

En dicho informe se propone designar como elementos a proteger: fachada, primera crujía, disposición del patio y de la escalera, y como Tipología edificatoria: Antigua Casa Patio.

Sometido a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en fecha 15 de julio de 2015, ésta ha informado favorablemente la modificación.

Por tanto, y a la vista del informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y el emitido por el Servicio de Planeamiento de esta Gerencia de Urbanismo, en fecha 28 de mayo de 2015, se propuso la modificación definitiva de la ficha del Catálogo del Sector 5 “San Bartolomé”, correspondiente a la finca sita en C/Vidrio 11-13, designando como elementos a proteger: fachada, primera crujía, disposición del patio y de la escalera, y como Tipología edificatoria: Antigua Casa Patio, por lo que se elevó propuesta al Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015, al objeto del que el órgano colegiado tuviera constancia de la Modificación producida en el referido Catálogo.

LA SUBJEFE DEL SERVICIO
Fdo: Dolores Campos Blanco

25 SEP. 2015



En consecuencia, debe darse cuenta al Pleno Municipal de Sevilla, el secretario de la Gerencia de Urbanismo, en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Tomar conocimiento de la modificación producida mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en la ficha del Catálogo del Sector 5 "San Bartolomé", del Conjunto Histórico de Sevilla, correspondiente a la finca sita en C/ Vidrio 11-13, en el sentido de designar como elementos a proteger: fachada, primera crujía, disposición del patio y de la escalera, y como Tipología edificatoria: Antigua Casa Patio.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, 17 de septiembre de 2015
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento,
en sesión celebrada el día 25 SEP 2015

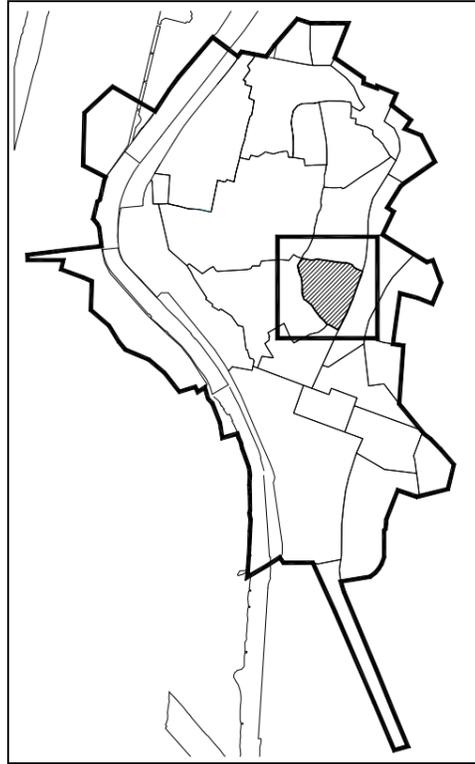
EL SECRETARIO GENERAL,



LA SUJERE DEL SERVICIO

Fdo: Dolores Campos Blanco

CATALOGO DE EDIFICIOS



DATOS BASICOS

SECTOR: 5 MANZANA: 57247 PARCELA: 19
 CALLE/PLAZA: VIDRIO Nº 09 NIVEL DE PROTECCIÓN: PARCIAL GRADO 1
 Nº DE PLANTAS: Baja+2 USOS: Hospedaje ESTADO Bueno
 OTROS: _____

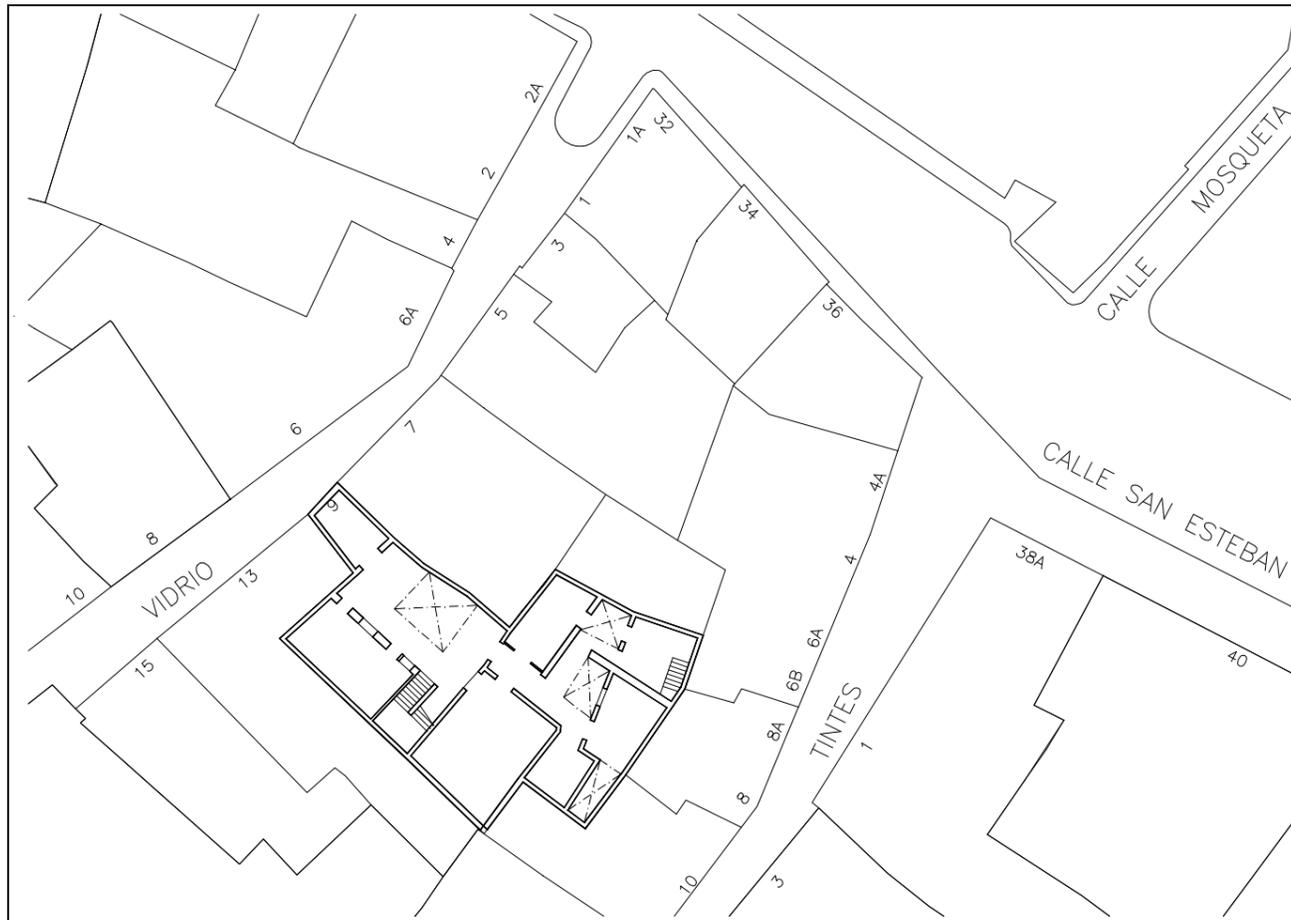
5-57247 -19 /1
 25 SEP. 2015



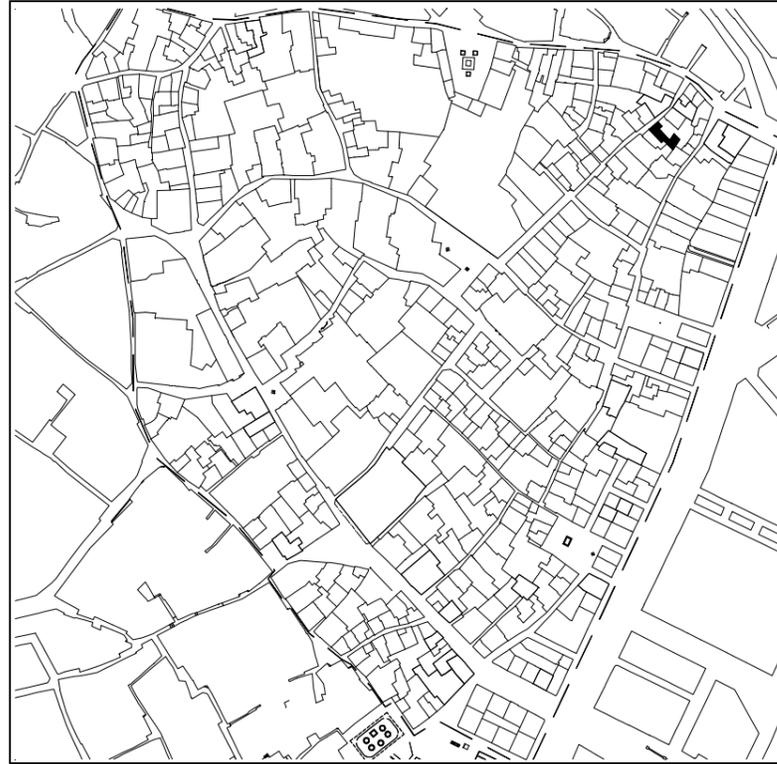
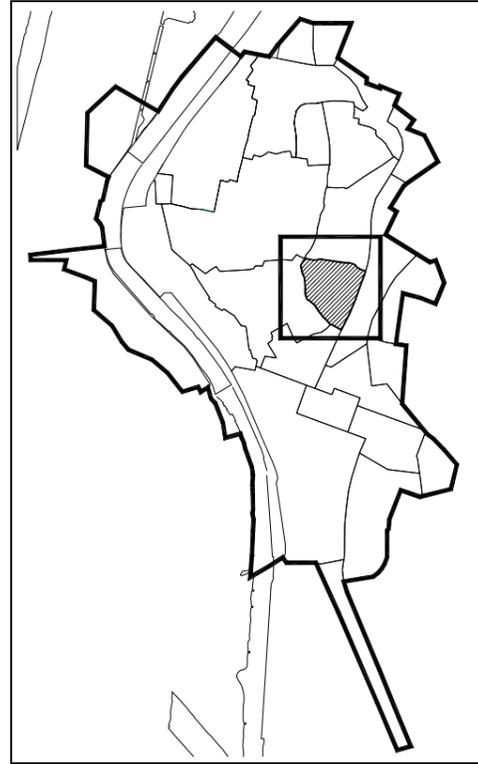
El Secretario de la Gerencia P.D.

DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

EPOCA O ESTILO ARQUITECTONICO: Siglo XVIII .Estilo Barroco
 TIPOLOGIA EDIFICATORIA: CASA PATIO
 ELEMENTOS A PROTEGER: FACHADA, PRIMERA Y SEGUNDA CRUIAS COMPLETAS, PATIO, ZAGUAN, ESCALERA,
 Y TIPO DE CUBIERTA
 RELACIÓN CON B.I.C.: _____
 AFECCIONES ARQUEOLOGICAS SOBRE EL INMUEBLE: _____
 OBSERVACIONES: _____
 FUENTES DOCUMENTALES: Exp. GMU 52/1962, 62/1952.



CATALOGO DE EDIFICIOS



DATOS BASICOS

SECTOR: 5 MANZANA: 57247 PARCELA: 18 /1

CALLE/PLAZA: VIDRIO Nº 11-13 NIVEL DE PROTECCIÓN: PARCIAL, GRADO 1

Nº DE PLANTAS: Baja+2 USOS: Residencial ESTADO Bueno

OTROS: _____

El Secretario de la Gerencia P.D.



DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

EPOCA O ESTILO ARQUITECTONICO: Siglo XVIII . Estilo Barroco

TIPOLOGIA EDIFICATORIA: VIVIENDA SINGULAR Y CASA PATIO

ELEMENTOS A PROTEGER: Vivienda Singular: FACHADA, PRIMERA CRUJIA COMPLETA, ESCALERA Y TIPO DE CUBIERTA

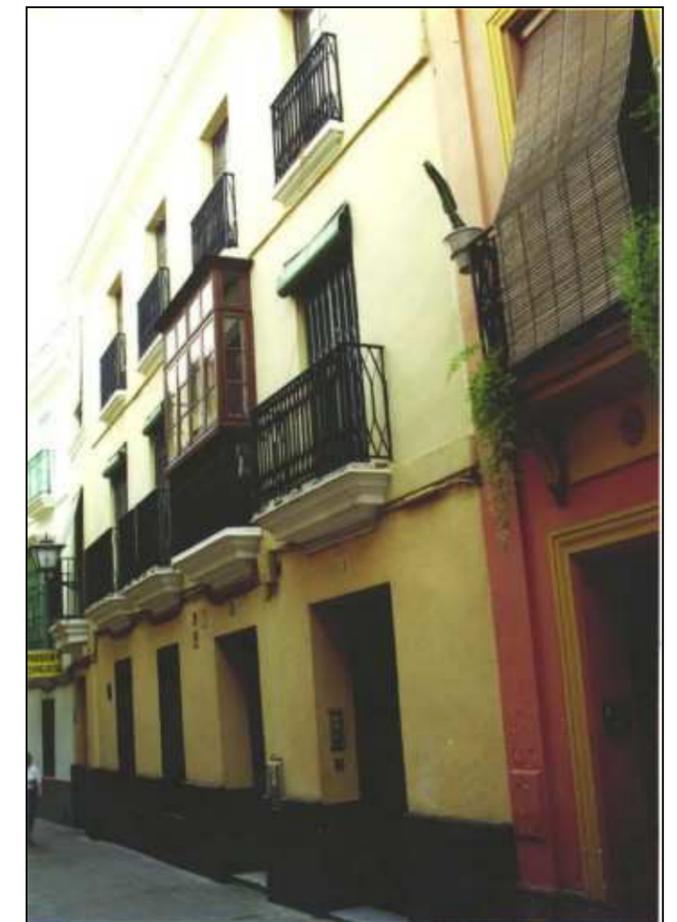
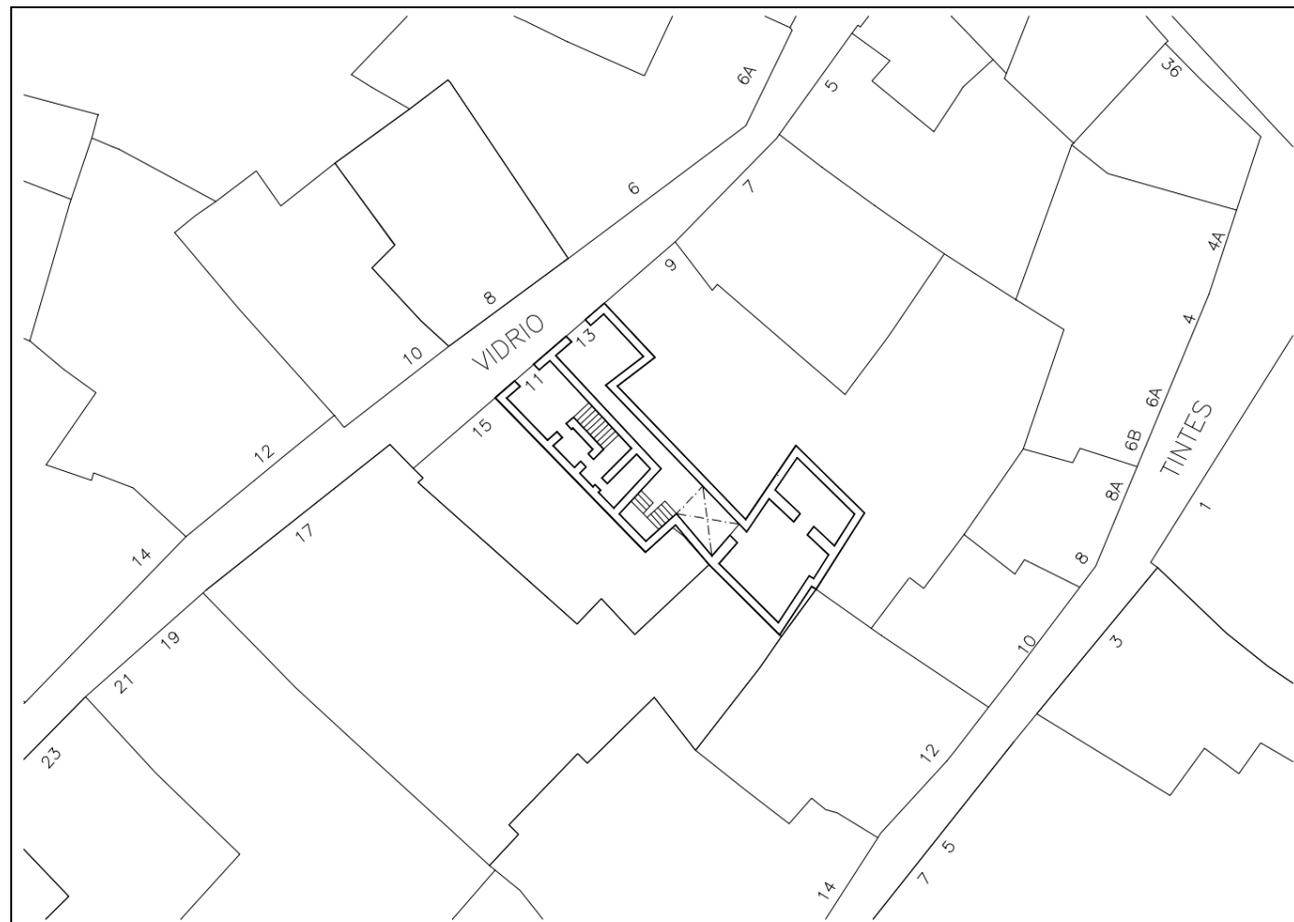
Casa Patio:FACHADA, PRIM. CRUJIA, PATIO, ZAGUAN, ESCALERA Y TIPO DE CUBIERTA

RELACIÓN CON B.I.C: _____

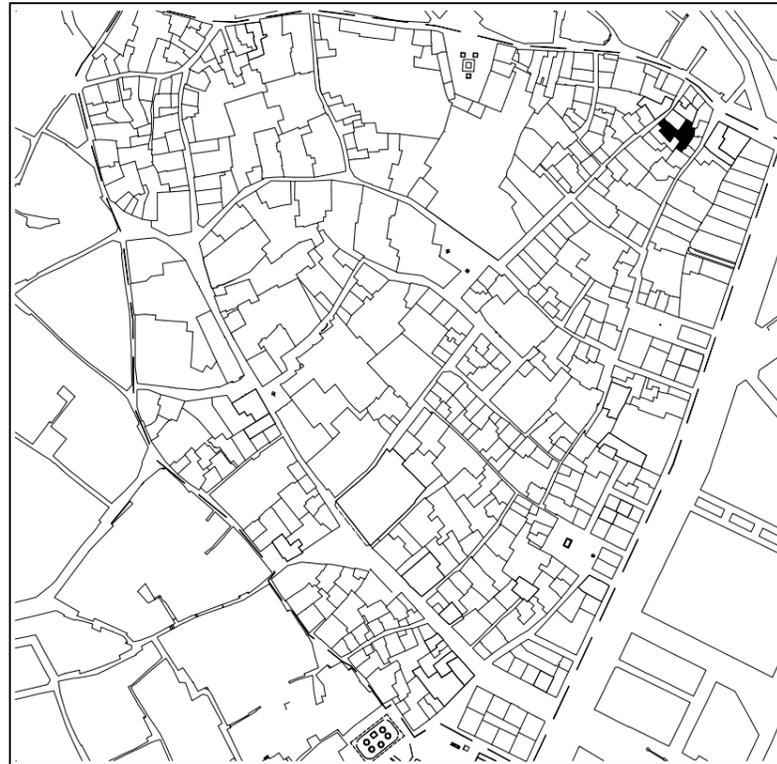
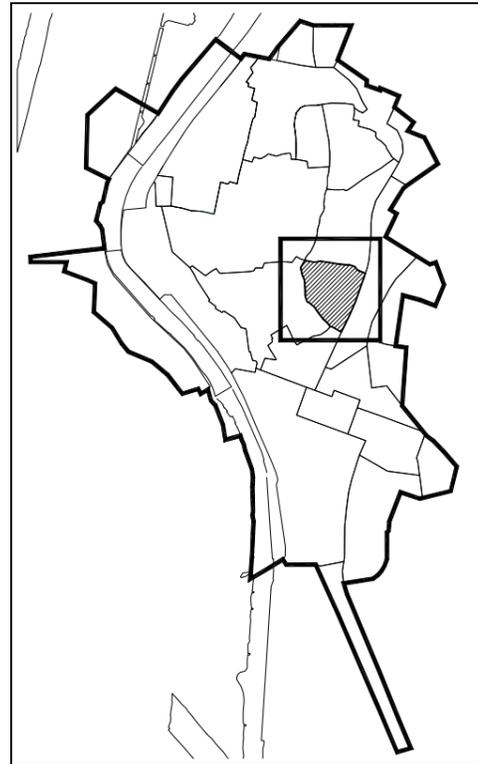
AFECCIONES ARQUEOLOGICAS SOBRE EL INMUEBLE: _____

OBSERVACIONES: Son dos edificaciones distintas en origen pero unificadas posteriormente.

FUENTES DOCUMENTALES: Exp. GMU 1018/1947, 623/1950 y 316/1998.



CATALOGO DE EDIFICIOS



DATOS BASICOS

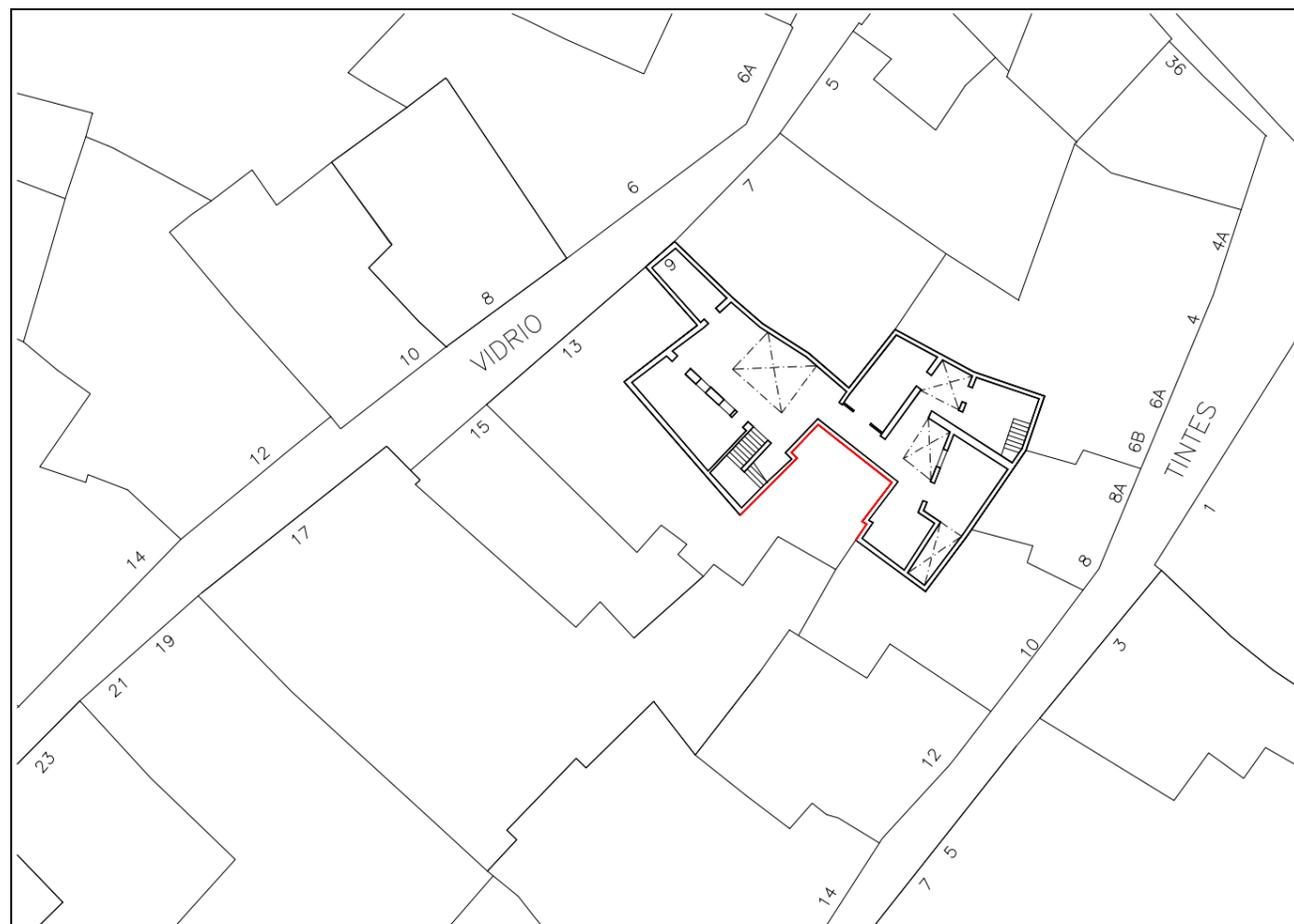
SECTOR: 5 MANZANA: 57247 PARCELA: 19 /1
 CALLE/PLAZA: VIDRIO Nº 09 NIVEL DE PROTECCIÓN: PARCIAL EN GRADO 1
 Nº DE PLANTAS: Baja+2 USOS: Terciario-Hospedaje ESTADO Bueno P.D.
 OTROS: .

5-57247 -19 /1
 25 SEP. 2015

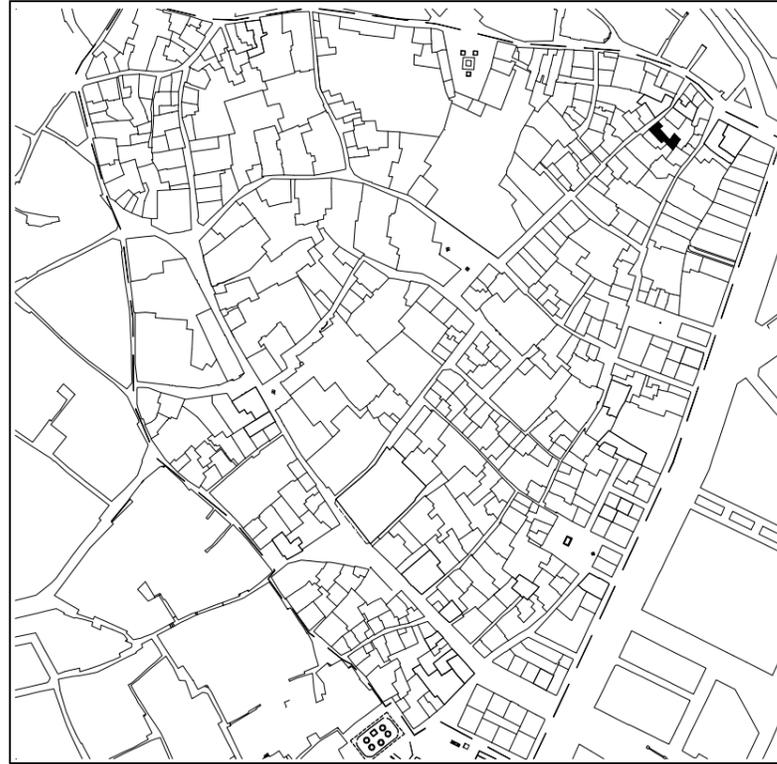
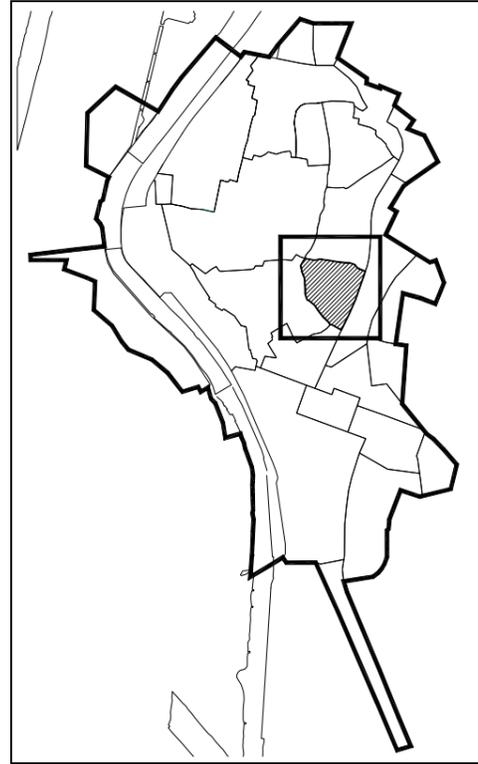


DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

EPOCA O ESTILO ARQUITECTONICO: Siglo XVIII . Barroco
 TIPOLOGIA EDIFICATORIA: CASA PATIO
 ELEMENTOS A PROTEGER: FACHADA, PRIMERA Y SEGUNDA CRUIAS COMPLETAS, PATIO, ZAGUAN, ESCALERA,
 Y TIPO DE CUBIERTA
 RELACCIÓN CON B.I.C.:
 AFECCIONES ARQUEOLOGICAS SOBRE EL INMUEBLE:
 OBSERVACIONES: .
 FUENTES DOCUMENTALES: Exp. GMU 52/1962, 62/1952.



CATALOGO DE EDIFICIOS



DATOS BASICOS

SECTOR: 5 MANZANA: 57247 PARCELA: 18

5-57247 -18 /1
25 SEP. 2015

CALLE/PLAZA: VIDRIO Nº 11-13 NIVEL DE PROTECCIÓN: PARCIAL EN GRADO 1
 Nº DE PLANTAS: Baja+2 USOS: Residencial ESTADO Bueno P.D.
 OTROS: _____



DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

EPOCA O ESTILO ARQUITECTONICO: Siglo XVIII . Barroco
 TIPOLOGIA EDIFICATORIA: ANTIGUA CASA PATIO
 ELEMENTOS A PROTEGER: FACHADA, PRIMERA CRUJIA COMPLETA, DISPOSICIÓN DE LA ESCALERA Y DEL PATIO PRINCIPAL
 RELACIÓN CON B.I.C: _____
 AFECCIONES ARQUEOLOGICAS SOBRE EL INMUEBLE: _____
 OBSERVACIONES: Se reformo en 1963, donde se independizo la planta baja del resto de la vivienda, para ello se sustituyo la escalera y se cubrieron con paves los dos patios traseros
 FUENTES DOCUMENTALES: Exp. GMU 1018/1947 y 316/1998.

